

Señor Juez:

A su despacho el proceso Prueba Extraprocesal (Inspección Judicial con Exhibición de Documentos) Radicado No. 2024-00030 el cual se encuentra pendiente para su admisión.-. Sírvasse resolver. -

Barranquilla, Febrero 6 de 2024.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
LA SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero Seis (6) del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

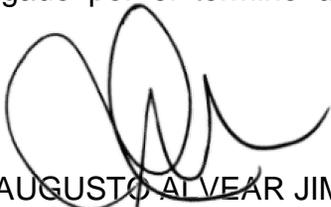
Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho el presente proceso Prueba Extraprocesal (Inspección Judicial con Exhibición de Documentos), que presenta DHI COLOMBIA MEDICAL GROUP S.A.S. a través de apoderado judicial Dr. CARLOS SANCHEZ CORTEZ contra JUAN SEBASTIAN VILLAZON MAZO.

Por lo que este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber al demandante o su apoderado judicial, que su demanda es inadmisibles dado que adolece de lo siguiente:

- 1.- Se debe identificar de manera expresa los documentos cuya inspección se solicita, pues se solicita sobre documentos contables o mercantiles generales o etéreos y no sobre una documentación específica o particular.
2. Incumple lo establecido en el inciso 4º del art. 6º de la Ley 2213/22, según el cual debe enviar al demandado copia de la demanda y sus anexos, toda vez que no existe constancia de que se haya remitido copia de la solicitud y sus anexos al solicitado

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo. -

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

Rad. 2024-00030 Verbal  
Olr.